

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011-2020-00299-00
Demandante	JOSE ORLANDO CONTRERAS VILLAMIL
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FONPREMAG
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-Laboral
Asunto	Inadmite

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, el Decreto 806 de 2020 y artículo 35 de la Ley 2080 del 2021, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

- Teniendo en cuenta que el demandante fue pensionado mediante resolución 09207 expedida por la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Medellín, la cual se encuentra a folio 31 y siguientes del archivo digital *01Demanda011202000299*, la parte actora deberá acreditar que agotó la solicitud en sede administrativa ante la mencionada secretaría, toda vez que el derecho de petición visible a folio 23 y siguientes fue dirigido a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EUGENIA RAMOS MAYORGA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85eeeccabca5d749d3c09765cf5abb3f052c3822ac4ce4a2e446bbe95df1f95f

Documento generado en 12/03/2021 09:35:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>